



parte I

comprender el MRM



el MRM: qué es y cómo funciona

Esta sección contiene doce herramientas que describen el marco legal y de políticas públicas del MRM, así como su funcionamiento. Se destacan temas, preguntas y procesos relevantes que resultan particularmente importantes para las ONG.

Lista de herramientas en esta sección:

herramienta 1 – Glosario de términos sobre el MRM

herramienta 2 – Preguntas frecuentes “¿Qué es el MRM?”

herramienta 3 – El ciclo del MRM

herramienta 4 – Ficha “Principales Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el MRM”

herramienta 5 – Fundamento jurídico internacional de las seis violaciones graves

herramienta 6 – Ficha “Las seis violaciones graves”

herramienta 7 – Ficha “Actores principales del MRM”

herramienta 8 – Ficha “El rol de las misiones de paz en el MRM”

herramienta 9 – Ficha “Inclusión y exclusión de las listas de las partes en conflicto”

herramienta 10 – Mapa del MRM

herramienta 11 – Preguntas frecuentes “Planes de Acción”

herramienta 12 – Ficha “Vínculo entre el MRM y los MARA
(violencia sexual relacionada con el conflicto)”



herramienta 1

Glosario de términos sobre el MRM

MRM	Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes. Establecido por la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2005) para proporcionar dicho Consejo información oportuna y fiable sobre las SEIS VIOLACIONES GRAVES contra niños y niñas.
ANEXOS AL INFORME ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL	Las partes en un conflicto que incurran en alguna de las “TRIGGER VIOLATIONS” (violaciones que son causal de inclusión en la lista) son incluidas en las listas de los anexos al informe anual del Secretario General al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la situación de los niños y los conflictos armados.
ANEXO I	Lista de las partes en conflicto que cometen violaciones en países que ya están en la agenda del Consejo de Seguridad de la ONU.
ANEXO II	Lista de las partes en conflicto que cometen violaciones en países que NO están en la agenda del Consejo de Seguridad de la ONU.
INCLUSIÓN EN LA LISTA	Proceso por el cual se incorpora una parte en conflicto a los anexos del informe anual del Secretario General . La decisión es tomada por el Secretario General de la ONU sobre la base de información verificada por esta organización, e indica que una parte en un conflicto ha cometido al menos una de las violaciones que son causal de inclusión en la lista (<i>trigger violations</i>). La inclusión en la lista conlleva el establecimiento del MRM en el país donde actúa la parte incorporada a la lista.
EXCLUSIÓN DE LA LISTA	Proceso de eliminación de una parte de los anexos al informe anual del Secretario General . La exclusión se produce después de que un actor armado ha aplicado plenamente un PLAN DE ACCIÓN y de que la ONU confirma que las violaciones han cesado. Los actores armados que simplemente dejan de existir también se eliminan de los anexos del informe anual del Secretario General .
PARTE INCLUIDA EN LA LISTA	Fuerza o grupo armado que figura en los anexos al informe anual del Secretario General .
PLAN DE ACCIÓN	Acuerdo entre las Naciones Unidas y una parte incluida en las listas que contiene medidas concretas y de duración determinada para poner fin a una violación (o violaciones) por la(s) cual(es) el actor armado ha sido incluido en la lista. La conclusión con éxito de un Plan de Acción trae aparejada la exclusión de la lista.
AGRESOR PERSISTENTE	Fuerza o grupo armado que figura en los anexos del informe anual del Secretario General durante cinco años o más.
SITUACIÓN QUE ES MOTIVO DE PREOCUPACIÓN	País o región en la cual se realiza un atento seguimiento de la actuación de actores armados, pero estos no se han incluido en los anexos del informe anual del Secretario General . Se incluye una descripción de la situación en el texto principal del Informe Anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. El MRM no se implementa en las situaciones que son motivo de preocupación.



(cont.)

<p>SEIS VIOLACIONES GRAVES</p>	<p>Violaciones contra niños y niñas que son objeto de monitoreo por el MRM: reclutamiento y utilización; asesinato y mutilación; secuestro; violación y violencia sexual; ataques contra escuelas y hospitales; denegación del acceso a la asistencia humanitaria. Una vez establecido en un país, el MRM realiza un seguimiento de estas seis violaciones y de todas las partes en ese conflicto (estén o no incluidas en las listas).</p>
<p>“TRIGGER VIOLATION” (CAUSAL DE INCLUSIÓN EN LAS LISTAS)</p>	<p>Violaciones que constituyen motivos de INCLUSIÓN EN LAS LISTAS. Las “<i>trigger violations</i>” están determinadas por las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU. Hasta el momento, cuatro de las seis violaciones graves contra niños y niñas pueden provocar la inclusión en las listas: reclutamiento y utilización; asesinato y mutilación; violación y violencia sexual; y ataques contra escuelas y hospitales.</p>
<p>INFORMES SOBRE PAÍSES ESPECÍFICOS RELATIVOS A LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS Y LOS CONFLICTOS ARMADOS</p>	<p>Informes presentados por el Secretario General de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad de la ONU, en los cuales se describe la situación de los niños y las niñas en un país donde se implementa el MRM. Estos informes se presentan de forma continua, varias veces al año, y son analizados por el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados. El resultado es la adopción de CONCLUSIONES. Se realiza una evaluación de cada país aproximadamente cada 2-3 años.</p>
<p>INFORME ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LOS NIÑOS Y LOS CONFLICTOS ARMADOS</p>	<p>Informe presentado al Consejo de Seguridad de la ONU cada año en junio o julio. El informe se refiere al año calendario anterior y contiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Un análisis de las principales preocupaciones globales (sección temática); 2) Datos actualizados sobre las “situaciones que son motivo de preocupación”; 3) Una síntesis de las violaciones graves y las medidas adoptadas para abordar tales violaciones en todos los países donde operan las partes incluidas en las listas; y 4) Dos anexos con los nombres de agresores (anexos al informe anual del Secretario General).
<p>CONCLUSIONES</p>	<p>Documento oficial aprobado por unanimidad por el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados después de examinar el informe específico de cada país. Las conclusiones contienen recomendaciones específicas para el Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas, los Estados Miembros, los donantes y/o las propias partes interesadas. El Equipo Especial de País sobre Supervisión y Presentación de Informes deberá realizar un seguimiento de las conclusiones.</p>
<p>DEBATE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD SOBRE LOS NIÑOS Y LOS CONFLICTOS ARMADOS</p>	<p>Debate temático durante el cual cualquier Estado Miembro de la ONU puede hacer declaraciones públicas acerca de la situación de los niños en los conflictos armados y destacar o pedir medidas que contribuyan a resolver la situación. Las ONG también pueden ser invitadas a dirigirse al Consejo de Seguridad en tales ocasiones. El resultado puede ser la adopción por el Consejo de Seguridad de la ONU de una nueva Resolución o de una Declaración Presidencial.</p>



herramienta 2

¿Qué es el MRM?

Preguntas frecuentes

¿Cuál es el objeto del MRM?

Mediante la recopilación oportuna, objetiva, precisa y fiable de información sobre violaciones y abusos cometidos contra niños y niñas por las partes en los conflictos armados, el MRM ofrece el Consejo de Seguridad de la ONU una base de evidencias para responsabilizar a los agresores. El mecanismo también facilita que los actores humanitarios sobre el terreno puedan promover y planificar las medidas y los programas adecuados de protección y respuesta.

¿Cuándo fue creado el MRM?

En 2005, mediante la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad.

¿Dónde se implementa el MRM?

El MRM se implementa en todos los países donde tienen presencia actores armados incluidos en las listas de los anexos al Informe Anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados.

¿Qué cuestiones monitorea el MRM?

El MRM monitorea violaciones graves cometidas contra niños y niñas por las partes de un conflicto armado, en contravención al derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Concretamente, el MRM monitorea las siguientes seis violaciones contra niños y niñas: utilización y reclutamiento; asesinato y mutilación; secuestro; violación y violencia sexual; ataques contra escuelas y hospitales, y negación de asistencia humanitaria.

¿Quién está a cargo de la implementación del MRM?

En el ámbito global, el MRM es supervisado por el Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados (Special Representative of the Secretary-General for Children and Armed Conflict, SRS-G-CAAC), en estrecha cooperación con UNICEF y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU. En el ámbito de los países, el MRM es supervisado por los Equipos Especiales de País sobre Supervisión y Presentación de Informes (Country Task Forces on Monitoring and Reporting, CTFMR). Los CTFMR son copresididos por el representante de UNICEF y el más alto representante de la ONU en el país (por lo general, el Coordinador Residente o el SRS-G). Los CTFMR están conformados por entidades de la ONU relevantes y pueden invitar a organizaciones no gubernamentales (ONG) a participar.

¿Pueden participar las ONG en el MRM?

Las ONG son socios fundamentales antes, durante y después del MRM. Estas organizaciones pueden participar proporcionando información a la ONU sobre violaciones (alertas simples o casos documentados) y respondiendo a dichas violaciones a través de sus programas. Los Equipos Especiales de País pueden incluir a miembros de ONG nacionales o internacionales, siempre que sean neutrales, imparciales e independientes.

¿Cómo se recopila la información en el marco del MRM?

La información del MRM es recabada por diversos actores en el terreno: personal de las Naciones Unidas (en particular personal dedicado a protección infantil, protección y derechos humanos), así como por ONG nacionales e internacionales. A continuación, la información es compilada en una base de datos confidencial y analizada por el Equipo Especial de País, y luego se comunica al Consejo de Seguridad a través de la Oficina del SRS-G-CAAC. La información verificada por las Naciones Unidas (recopilada o constatada por la ONU) es transmitida al Consejo de Seguridad. La información que no es verificada por las Naciones Unidas se cataloga como "no verificada". Si bien dicha información no se transmite al Consejo de Seguridad, contribuye a los análisis de contexto y puede aplicarse para establecer programas de respuesta en el terreno.



HERRAMIENTA 2

(cont.)

¿A dónde se envía la información del MRM?

En el nivel de país, la información del MRM se envía primero al Equipo Especial de País, que se ocupa de su compilación y análisis, y de comunicarla a la Oficina del SRSO-CAAC en Nueva York, donde la información es verificada nuevamente y se incluye en los informes al Consejo de Seguridad a través del Secretario General de la ONU. La Oficina del SRSO-CAAC también reporta a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos. Los informes contienen información sobre la cantidad de violaciones documentadas, así como sobre tendencias. También se incluyen algunos casos a modo de ejemplo, siempre que esto no suponga un riesgo para las víctimas ni para los monitores en el terreno. La identidad de las víctimas nunca es revelada en los informes.

¿La información recabada por el MRM se transmite a la Corte Penal Internacional (CPI)?

No. El MRM no recopila información con fines de persecución penal a nivel nacional o internacional. Sin embargo, una de las acciones que puede tomar el Consejo de Seguridad tras el análisis de informes sobre la situación de los niños y los conflictos armados en un país en particular es remitir una situación general a la CPI. La Oficina del SRSO-CAAC se ha dirigido a la CPI en calidad de *amicus curiae*² en el pasado.

¿De qué manera el MRM ayuda a responder a las necesidades de las víctimas en el terreno?

El MRM puede contribuir a responder a las necesidades de las víctimas de dos maneras: de forma individual (el monitoreo debe estar conectado con un sistema de remisión para que las víctimas puedan recibir asistencia inmediata) y a mayor escala (el MRM puede proporcionar evidencias sobre vulnerabilidades, prevalencias y tendencias en materia de violaciones graves, que pueden aplicarse a los programas de respuesta y prevención).




¿Cómo responde el Consejo de Seguridad a los informes del MRM?

El análisis de informes específicos por país posibilita la adopción de "Conclusiones" por el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados. Estos son documentos públicos, adoptados por consenso, que pueden incluir una variedad de contenidos, desde recomendaciones a gobiernos y actores armados, hasta remisiones a comités de sanciones o a la CPI (ver: *Conjunto de Instrumentos del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad [Security Council Working Group's 'Toolkit']*). El Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad también puede efectuar visitas a los países para tratar directamente con las autoridades. En general, los informes anuales son considerados por el Consejo de Seguridad durante un debate anual, el cual puede llevar a una Declaración Presidencial o a una Resolución. Las Declaraciones Presidenciales destacan la posición del Consejo en aspectos clave de la agenda de los niños y los conflictos armados. Son adoptadas de manera unánime y, por tanto, tienen peso político. Las Resoluciones establecen o aclaran un marco de políticas para la protección de niños y niñas en conflictos armados y fortalecen la rendición de cuentas. Pueden ser adoptadas de manera unánime o por votación, y son obligatorias.

¿Cuál es el rol de los gobiernos en el MRM?

Los gobiernos tienen la responsabilidad principal de garantizar la protección de los niños y las niñas, y la observancia del derecho internacional en sus países. La Resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad estipula que "las medidas que tomen las entidades de las Naciones Unidas dentro del marco de este mecanismo de supervisión y presentación de informes deben estar destinadas a apoyar y complementar, según proceda, la función de protección y rehabilitación que cabe a los gobiernos nacionales". Es así como el Equipo Especial de País mantiene nexos con las autoridades relevantes para fortalecer la respuesta nacional y los mecanismos de protección para niños y niñas afectados por el conflicto armado. Los gobiernos de países en los cuales las fuerzas armadas están incluidas en las listas de los anexos deben comprometerse con un Plan de Acción. Los diálogos con grupos armados no estatales solo pueden ser iniciados con el visto bueno del gobierno interesado. Sin embargo, dado que los gobiernos son parte en los conflictos, no pueden participar en el Equipo Especial de País y no tienen acceso a información sobre casos individuales documentados en el marco del MRM.

herramientas relacionadas

-  [herramienta 15 – Matriz "Opciones para la participación de las ONG en el MRM"](#)
-  [herramienta 1 – Glosario de términos sobre el MRM](#)
-  [herramienta 7 – Ficha "Actores principales del MRM"](#)

² Un *amicus curiae* (amigo de la Corte) llama la atención de la Corte sobre un asunto relevante que aún no ha sido planteado por las partes y que puede ser de utilidad considerable para la Corte.



herramienta 3

El ciclo del MRM



herramientas relacionadas

- herramienta 1 – Glosario de términos sobre el MRM
- herramienta 7 – Ficha “Actores principales del MRM”





herramienta 4

Principales Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el MRM

Ficha

Solicita al Secretario General de la ONU que incluya en sus informes anuales sobre los niños y los conflictos armados listas con las partes en conflictos que utilizan y reclutan a menores.

Solicita a la ONU que establezca un Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes (MRM).
Establece el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados.

Resolución 1379
(2001)

Resolución 1612
(2005)

Resolución 1882
(2009)

Resolución 1998
(2011)

Solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que incluya en sus informes anuales sobre los niños y los conflictos armados listas con las partes en conflictos que asesinan y mutilan a niños, y que cometen violaciones o actos de violencia sexual contra estos.

Solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que incluya en sus informes anuales sobre los niños y los conflictos armados listas con las partes en conflictos que ejecuten o amenacen con ejecutar ataques contra escuelas y hospitales, o contra personal educativo o médico.



herramienta 5

Fundamento jurídico internacional de las seis violaciones graves

La Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados publicó un Documento de Trabajo sobre el fundamento jurídico de las seis violaciones graves. En este se exponen las disposiciones relevantes del derecho humanitario y de los derechos humanos, y se proporciona orientación adicional para el seguimiento y la presentación de informes sobre estas violaciones.

El Documento de Trabajo completo puede ser descargado [aquí](#).

El Resumen puede ser descargado [aquí](#).

herramientas relacionadas



[herramienta 6](#) – Ficha “Las seis violaciones graves”



herramienta 6

Las seis violaciones graves

Ficha

<p>Asesinato y mutilación</p>	<p>Reclutamiento y uso de niños y niñas</p>
<p>Asesinato: Cualquier acción en el contexto del conflicto armado que provoque la muerte de uno o más niños o niñas.</p> <p>Mutilación: Cualquier acción que cause una lesión, cicatriz o mutilación grave, permanente e incapacitante a un niño o una niña.</p> <p>Causar muerte y lesiones a niños o niñas como resultado de ataques directos y también acciones indirectas, lo cual incluye: fuego cruzado, minas terrestres, municiones en racimo, artefactos explosivos improvisados o cualquier otro explosivo indiscriminado. La muerte y las lesiones pueden ocurrir en el contexto de operaciones militares, demoliciones de viviendas, campañas de localización y detención o ataques suicidas. La tortura también puede ser reportada en esta categoría.</p>	<p>Reclutamiento: Se refiere al reclutamiento obligatorio, forzado o voluntario, o al alistamiento en cualquier tipo de fuerza armada o grupo armado, de niños y niñas que no alcanzan la edad estipulada en los tratados internacionales aplicables a la fuerza armada o grupo armado en cuestión.</p> <p>Uso de niños y niñas: Se refiere al uso de niños y niñas por fuerzas armadas o grupos armados en cualquier capacidad, incluidos, sin carácter restrictivo, niños y niñas, jovencitos y jovencitas usados como combatientes, cocineros, porteros, mensajeros, espías y colaboradores. No se refiere únicamente a un niño o una niña que participe o haya participado de manera directa en hostilidades.</p>
<p>Ataques contra escuelas y hospitales</p>	<p>Violación y violencia sexual</p>
<p>Los ataques incluyen aquellos dirigidos a escuelas o centros médicos que causan la destrucción total o parcial de dichas instalaciones. También se pueden informar otras interferencias en el funcionamiento normal de la instalación, como la ocupación, los bombardeos, el uso con fines de propaganda, u otros daños a las escuelas o centros médicos o a su personal.</p> <p>» Nota: Una “escuela” se refiere a un establecimiento educativo o sitio de aprendizaje reconocible. Los establecimientos educativos y los sitios de aprendizaje deben ser reconocidos y conocidos por la comunidad como un espacio de aprendizaje y estar delimitados de manera visible.</p> <p>Las instalaciones médicas son lugares donde se reúne a personas enfermas y heridas y/o se les brindan servicios de salud.</p>	<p>Un acto violento de naturaleza sexual contra un niño o niña. Incluye la violación, otras agresiones sexuales, esclavitud sexual, prostitución forzada, el matrimonio/embarazo forzado o la esterilización forzada.</p> <p>Violación/intento de violación: Acto que implica relación sexual sin consentimiento. Puede incluir la invasión de cualquier parte del cuerpo con un órgano sexual y/o la invasión de la abertura genital o anal con cualquier objeto o parte del cuerpo. Cualquier forma de penetración se considera violación. Las acciones para concretar una violación, que no tienen como resultado una penetración, se consideran un intento de violación.</p> <p>Violencia sexual: Es cualquier acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, o las acciones para comercializar la sexualidad de un niño o una niña. La violencia sexual adopta numerosas formas, incluidas la violación, la esclavitud sexual y/o la trata, el embarazo forzado, el acoso sexual, la explotación sexual y/o abuso o el aborto forzado.</p>



HERRAMIENTA 6

(cont.)

Secuestro	Denegación del acceso a la asistencia humanitaria
<p>La sustracción, captura, aprehensión o detención ilegal, o la desaparición forzada, de un niño o niña, ya sea de manera temporal o permanente, con el propósito de llevar a cabo cualquier forma de explotación del menor. Esto incluye, sin carácter restrictivo, el reclutamiento en las fuerzas o grupos armados, la participación en hostilidades, la explotación o el abuso sexual, el trabajo forzoso, la toma de rehenes y el adoctrinamiento. Si un niño o una niña es reclutado de manera forzada por fuerzas o grupos armados, se considera que esto constituye dos violaciones separadas: secuestro y reclutamiento.</p>	<p>Los actos deliberados de privación u obstaculización del paso de ayuda humanitaria indispensable para la supervivencia de niños y niñas, por las partes en conflicto, incluido el hecho de obstaculizar intencionalmente los suministros de socorro conforme a los Convenios de Ginebra; y los impedimentos significativos en la capacidad de los actores relevantes humanitarios o de otro tipo para acceder y ayudar a niños y niñas afectados, en situaciones de conflicto armado.</p> <p>La negación se debe considerar en términos de acceso de los niños y las niñas a la asistencia, así como la capacidad de los organismos humanitarios de acceder a poblaciones vulnerables donde haya niños y niñas.</p>

Definiciones extraídas del *Manual Práctico– El Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes (MRM) sobre violaciones graves contra niños y niñas en situaciones de conflicto armado (Field Manual – The Monitoring and Reporting Mechanism (MRM) on Grave Violations Against Children in Situations of Armed Conflict)*, OSRSG-CAAC/UNICEF/DPKO, abril de 2010, págs. 10-11.



herramienta 7

Actores principales del MRM


Ficha

Nivel de País	
Coordinador Residente (CR)/ Coordinador Humanitario (CH)	Máxima autoridad de la ONU en los países que no tienen una misión política, de mantenimiento o de consolidación de la paz. Por lo general, es el jefe del PNUD. Copreside el Equipo Especial de País.
Representante Especial del Secretario General (SRSG)	Máxima autoridad de la ONU en países que cuentan con una misión política, de mantenimiento o de consolidación de la paz. El SRSG es designado por el Secretario General. Copreside el Equipo Especial de País.
Representante de UNICEF	Jefe de UNICEF a nivel de país. Copreside el Equipo Especial de País junto con el CR/CH o el SRSG.
Equipo Especial de País sobre Supervisión y Presentación de Informes (CTFMR)	<p>Estructura responsable de la implementación del MRM a nivel de país. Está copresidida por la máxima autoridad de la ONU en el país (SRSG o CR/CH) y por el representante de UNICEF. Se podrá designar a otras entidades de la ONU como copresidentes adicionales, cuando resulte pertinente. El CTFMR está conformado por todas las entidades pertinentes de la ONU y puede incluir a ONG nacionales y/o internacionales o entidades nacionales (p. ej., la Comisión Nacional de Derechos Humanos o la Defensoría del Pueblo) siempre que sean neutrales, imparciales e independientes. Los gobiernos no forman parte del CTFMR.</p> <p>El CTFMR recopila y analiza toda la información relativa a violaciones graves en el país y la reporta a la oficina del SRSG-CAAC trimestralmente. El CTFMR es además responsable de garantizar el establecimiento de mecanismos de remisión para la respuesta inmediata, verificar casos de violaciones, realizar un seguimiento de las recomendaciones del Consejo de Seguridad, entablar un diálogo con las partes en conflicto, y apoyar la preparación y ejecución de Planes de Acción.</p>
Puntos de enlace del MRM	Los puntos de enlace del MRM son personas establecidas en el terreno, que se encargan de recoger información sobre violaciones graves y comunicarla al Equipo Especial de País, y de proporcionar asesoría y apoyo técnico a organizaciones que monitorean o proporcionan alertas sobre violaciones. Los puntos de enlace del MRM son, en general, personal de las Naciones Unidas, normalmente de UNICEF y/o de la misión de mantenimiento de paz, pero también pueden pertenecer a otras entidades de la ONU relevantes para un área determinada (por ejemplo, OACNUDH, PNUD, ACNUR u OCHA). En las zonas donde no hay presencia de la ONU, las ONG también pueden desempeñar la función de punto de enlace.
ONG	En el terreno, las ONG pueden proporcionar alertas e información sobre violaciones graves a los CTFMR, y también participan en la respuesta programática a las necesidades de niños y niñas afectados por conflictos armados. Las ONG también pueden desempeñar un rol de promoción a nivel nacional y global para fortalecer los mecanismos y políticas de protección de niños y niñas en los conflictos armados.
Clúster (grupo temático) humanitario	El Equipo Especial de País debe trabajar en estrecha colaboración con el sistema de <i>clústeres</i> , en particular espacios de coordinación con mandatos relativos a protección de niños. Sin embargo, la distinción entre las dos instancias es importante, ya que algunas ONG que participan en dichos grupos pueden no desear ser asociadas con el MRM por razones de seguridad. Una adecuada colaboración entre el CTFMR y el sistema de grupos temáticos es fundamental para garantizar que el monitoreo se traduzca en un mejor acceso a los servicios de derivación para las víctimas. Estos grupos también pueden proporcionar información sobre violaciones graves, según corresponda.



Nivel de Sede	
Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados (SRSG-CAAC)	Actúa como convocante para la agenda relativa a los niños y los conflictos armados en todo el sistema de las Naciones Unidas y como promotor independiente de la protección de esta población en contextos de conflicto armado. Este mandato fue establecido por la Asamblea General de la ONU en 1996 y, desde entonces, ha sido renovado cada tres años. El nombramiento del SRSG-CAAC es efectuado por el Secretario General de la ONU. A diario, el SRSG-CAAC y su oficina trabajan con el objeto de generar conciencia y obtener apoyo político para la protección de la niñez en los conflictos armados, mediante el apoyo a la negociación de Planes de Acción; la supervisión y la orientación estratégica para la implementación global del MRM junto con UNICEF y el DOMP ³ ; y la preparación y evaluación de todos los informes relacionados con CAAC para la Asamblea General de la ONU, el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad.
Sede de UNICEF	Junto con la Oficina del SRSG-CAAC, UNICEF proporciona a diario orientación técnica y apoyo a los CTFMR para una implementación más efectiva del MRM, y a la vez desarrolla herramientas de trabajo para el terreno (directrices del MRM, manual práctico, sistemas de gestión de la información, etc.).
Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz (DOMP)	Un equipo de protección de niños brinda formación, orientación y asesoramiento técnico a los asesores de protección de niños y niñas asignados a misiones de mantenimiento de la paz. También trabaja para incorporar la protección de la niñez en las acciones de mantenimiento de la paz, brindando capacitación sobre protección infantil al personal militar destinado a operaciones del DOMP.
Secretario General de las Naciones Unidas (UNSG)	El Secretario General presenta informes sobre los niños y los conflictos armados al Consejo de Seguridad, a través de su SRSG-CAAC. El Secretario General también decide sobre la inclusión o exclusión de partes en conflicto en los anexos de su informe anual sobre los niños y los conflictos armados, sobre la base de la recomendación del SRSG y de las entidades de la ONU que participan en el MRM.
Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados (SCWG-CAAC)	Establecido por la Resolución 1612 (2005), el Grupo de Trabajo está integrado por los 15 Estados Miembros del Consejo de Seguridad. El grupo de trabajo se encarga de revisar todos los informes del MRM (informes trimestrales y específicos de cada país) y, posteriormente, formular recomendaciones al Consejo de Seguridad, otras entidades de la ONU, los Estados Miembros y grupos armados no estatales para mejorar la protección de niños y niñas en los conflictos armados y fortalecer la rendición de cuentas por parte de agresores. El Grupo de Trabajo también tiene el mandato de examinar los avances conseguidos en el desarrollo y la implementación de Planes de Acción y puede actuar de diferentes maneras, como se describe en su "Conjunto de herramientas".

herramientas relacionadas

-  [herramienta 1 – Glosario de términos sobre el MRM](#)
-  [herramienta 3 – El ciclo del MRM](#)

³ Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz.



herramienta 8

El rol de las misiones de paz en el MRM

Ficha

En los países donde hay una misión de mantenimiento de paz, el Jefe de la Misión (Representante Especial del Secretario General) codirige el MRM junto con UNICEF. Las misiones de paz de la ONU suelen incluir componentes civiles, militares y de policía. El propósito de esta ficha es describir claramente el rol de los actores que intervienen en las misiones de mantenimiento de paz en el MRM y plantear las oportunidades de colaboración para las ONG.

Componente civil:

La mayoría de las misiones de mantenimiento de paz que mayormente el MRM cuentan con Asesores en Protección Infantil (UNMISS, MONUSCO, UNAMID, MINUSMA, UNOCI, UNAMI, MINUSTAH y MINUSCA)⁴. Estos asesores se ocupan del monitoreo, reporte y verificación sistemáticos de violaciones graves contra niños y niñas. También participan en actividades de incidencia para prevenir violaciones graves contra niños y niñas, y apoyan la preparación de los informes exigidos por el MRM.

Como parte de esto, los asesores en protección infantil deben coordinar su labor con todos los componentes relevantes de la misión (especialmente Derechos Humanos, Policía de la ONU, militares y Asesores de Protección de la Mujer). Junto con el personal de protección infantil de UNICEF, dichos asesores actúan como puntos de enlace del MRM para las ONG en el terreno: pueden recibir información sobre violaciones graves y transmitirla al Equipo Especial de País del MRM, y llevar a cabo misiones de verificación. Los asesores de Protección Infantil también participan en espacios de coordinación, como reuniones del grupo de trabajo en protección infantil, y actúan como punto de contacto para las ONG que tengan interés en interactuar con misiones de mantenimiento de paz.

Componente militar:

Cada misión de la ONU es distinta. Su mandato y configuración están determinados por resoluciones del Consejo de Seguridad. Algunas tienen fuertes componentes militares, mientras que otras son misiones políticas y no cuentan con dicho componente.

La ONU no cuenta con tropas propias, sino que son los Estados Miembros los que aportan el personal militar ("países que aportan contingentes") a cada misión particular. Aunque cada contingente es entrenado por su respectivo país, la protección de niños y niñas es parte de la formación previa al envío de todas las fuerzas de mantenimiento de paz.

En el terreno, las fuerzas militares de paz están presentes en áreas afectadas por conflictos armados o las patrullan, incluidos lugares remotos. Si bien las fuerzas de paz no son expertas en protección infantil, apoyan el trabajo de los asesores de protección infantil y, por ende, contribuyen al MRM de las siguientes formas:

- **Al alertar** al personal civil dentro de la misión de mantenimiento de paz sobre casos de violaciones graves de los que pueden haber sido testigos o haber sido informados (por ejemplo, por ONG).
- **Al facilitar el contacto** entre el personal civil de la ONU y comunidades afectadas por el conflicto.
- **Al proporcionar seguridad** para las misiones de observación y verificación por parte de personal civil de la ONU.

La mayoría de las misiones de mantenimiento de paz que implementan el MRM también tienen un mandato de protección a la población civil, lo cual significa que pueden utilizar de forma proactiva la fuerza para proteger a civiles, incluidos niños y niñas, de la *amenaza inminente de violencia física*. El uso de la fuerza es una medida de último recurso. Las misiones han desarrollado muchas otras herramientas, como mecanismos de alerta temprana, misiones conjuntas del equipo de protección y su presencia visible, para disuadir violaciones.

⁴ UNAMI y UNSOM también tienen Asesores en Protección Infantil, pero se trata de misiones políticas bajo la supervisión del Departamento de Asuntos Políticos (DAP), a diferencia de las misiones de paz. En las misiones que no cuentan con un equipo dedicado a la protección infantil, la implementación cotidiana del MRM está a cargo de otro personal civil de las Naciones Unidas dentro de la misión, como los oficiales de derechos humanos.



Oportunidades para que las ONG interactúen con las fuerzas militares de paz en relación con el MRM:

- **Principales puntos de contacto:** Las fuerzas de paz son, a veces, los únicos actores de la ONU con presencia regular en zonas remotas y pueden constituir los únicos puntos de contacto para las comunidades y las ONG locales. Pueden alertar al sistema de las Naciones Unidas sobre incidentes o informes de casos, y facilitar el contacto con el personal civil de protección infantil pertinente dentro de la misión de mantenimiento de paz para realizar un seguimiento.
- **Protección:** A fin de evitar violaciones, las fuerzas militares de paz establecen un enlace con la comunidad para reunir información sobre amenazas a la protección. Su presencia tiene como fin último garantizar seguridad y protección, y las ONG pueden solicitar su asistencia, de ser necesaria.



Desafío principal a la interacción de las ONG con las fuerzas de paz:

En algunas situaciones, dependiendo del mandato de la misión y del contexto, las fuerzas de mantenimiento de paz pueden ser percibidas por los actores armados y/o comunidades locales como partes en el conflicto. Las ONG siempre deben realizar una evaluación adecuada del riesgo antes de tomar la determinación de colaborar con las fuerzas de mantenimiento de paz y cómo hacerlo. Su principal punto de enlace para asuntos de protección infantil en una misión de mantenimiento de paz debe ser siempre el Asesor de Protección Infantil (u otro componente civil adecuado de la misión).

Qué hacer y qué no hacer cuando se interactúa con fuerzas militares de paz:

- **No** deberá solicitar a un miembro de una fuerza de mantenimiento de paz que entreviste a una víctima o un testigo de una violación grave. Debe distinguir entre el personal de protección infantil o derechos humanos de Naciones Unidas, y el personal militar de la ONU. El personal de protección infantil de la ONU está debidamente capacitado para verificar violaciones. El personal militar solo puede informar al personal de protección infantil o facilitar el contacto con este.
- Evalúe de qué manera se percibe a las fuerzas de paz entre las comunidades locales y los actores armados, antes de tomar la decisión de interactuar con las fuerzas de paz o cómo hacerlo; considere siempre al asesor civil en protección infantil como su principal punto de enlace para todo tipo de contacto con la misión de paz en cuestiones de protección infantil.
- Asegúrese de que el enfoque general de las fuerzas de paz sea sistemático y coherente dentro de su organización.

herramientas relacionadas

-  **herramienta 1** – Glosario de términos sobre el MRM
-  **herramienta 7** – Ficha “Actores principales del MRM”



herramienta 9

Inclusión y exclusión de las listas de las partes en conflicto

Ficha

El Secretario General de la ONU decide si corresponde incluir o excluir partes en conflicto de los anexos de sus informes anuales sobre los niños y los conflictos armados, sobre la base de información verificada por las Naciones Unidas y de conformidad con los requerimientos establecidos por el Consejo de Seguridad (indicados en esta ficha). Las ONG pueden contribuir al proceso de inclusión en las listas, proporcionando alertas e información a la ONU sobre cualquier caso de violación grave. Corresponderá luego a la ONU, y no a las ONG, verificar, agregar y analizar toda la información recibida para determinar si reúne las características mínimas necesarias para recomendar la inclusión en la lista, o la exclusión de ella, de una parte en conflicto. Por lo tanto, el propósito de esta ficha no es proporcionar orientación para el monitoreo y la comunicación de violaciones, sino ayudar a las ONG a establecer claramente sus expectativas con respecto a los procesos de inclusión y exclusión de las listas, y proporcionar información de referencia que podría resultar útil para fines de incidencia.

Incluir en las listas a partes en conflicto

Las partes en conflicto pueden ser incluidas por el Secretario General en las listas de los anexos de su informe anual sobre los niños y los conflictos armados, cuando haya información verificada por la ONU de que están cometiendo al menos una de las violaciones que son causales de inclusión (*trigger violations*). Los informes anuales en general se publican a fines de la primavera y contienen información recopilada durante el año calendario anterior.

El Consejo de Seguridad ha determinado hasta el momento que cuatro de las seis violaciones graves pueden ser causales de inclusión en la lista:

Reclutamiento y uso de niños y niñas: Establecidos como violaciones que son causal de inclusión en la lista por la Resolución 1379 (2001) del Consejo de Seguridad:

(...) Pide al Secretario General que adjunte a su informe una lista de las partes en conflicto armado que recluten o utilicen niños en violación de las obligaciones internacionales que les sean aplicables (...)

Asesinato y mutilación, y violación y violencia sexual:

Establecidos como violaciones que son causal de inclusión en la lista por la Resolución 1882 (2009) del Consejo de Seguridad:

(...) Solicita al Secretario General que en los anexos de sus informes sobre los niños y los conflictos armados incluya también a las partes en un conflicto armado que, en contravención del derecho internacional aplicable, practiquen habitualmente actos para causar la muerte y la mutilación de niños, así como actos de violación y otros actos de violencia sexual contra los niños en situaciones de conflicto armado (...)

» **Nota :** Para que una parte en conflicto sea incluida en la lista por asesinato y mutilación, o violación y violencia sexual, debe haber suficiente información para demostrar un “esquema”, lo que implica “un plan metódico, sistemático y un colectivo de víctimas”⁵.

Ataques a escuelas y hospitales: Establecidos como una violación que es causal de inclusión en la lista por la Resolución 1998 (2011) del Consejo de Seguridad:

(...) solicita al Secretario General que en los anexos de sus informes sobre los niños y los conflictos armados incluya también a las partes en conflictos armados que, en contravención del derecho internacional aplicable, tomen parte en:

a) ataques recurrentes contra escuelas u hospitales;

b) ataques o amenazas de ataques recurrentes contra personas protegidas relacionadas con escuelas u hospitales en situaciones de conflicto armado, teniendo en cuenta todas las demás violaciones y abusos cometidos contra los niños (...)

⁵ Informe Anual del Secretario General sobre los Niños y los Conflictos Armados, 13 de abril de 2010 (S/2010/181), párr. 175.



- » **Nota:** Para que una parte en conflicto sea incluida en la lista por ataques a escuelas y hospitales, debe haber suficiente información que demuestre una recurrencia de violaciones (múltiples violaciones). Por otra parte, esto incluye “todo ataque directo contra [escuelas u hospitales], así como ataques indiscriminados, que provocan daños a las instalaciones o las destruyen o acaban impidiendo su funcionamiento o poniendo a los niños en peligro, y actos de pillaje en este tipo de instalaciones protegidas”⁶.
- » **Nota:** El uso militar de las escuelas no es una causal para incluir en las listas a una parte en conflicto, ya que no constituye necesariamente una violación del Derecho Internacional Humanitario. Sin embargo, debido a que puede obstaculizar el acceso de los niños a la educación y los expone al riesgo de ataques, el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que continúe dando seguimiento a estos incidentes e informando al respecto. El texto preliminar de las *Directrices de Lucens*, formulado en 2013 por un amplio grupo de expertos, contiene principios relevantes del Derecho Internacional Humanitario y brinda pautas a los gobiernos sobre cómo disminuir los riesgos y el impacto negativo del uso militar de las escuelas.

Entender la relación entre el proceso de inclusión en las listas y el MRM:

- El MRM solamente puede ser establecido en un país cuando al menos una de las partes en conflicto ha sido incluida en las listas.
- Las partes de un conflicto pueden ser incluidas en las listas por cualquiera de las cuatro violaciones que son causal de inclusión (*trigger violations*). Sin embargo, una vez establecido, el MRM realiza un seguimiento de las seis violaciones y de todas las partes en conflicto, estén o no listadas.
- El umbral específico de información mínima necesaria para la inclusión deja de ser relevante una vez iniciado el MRM. El mecanismo informa sobre todos los incidentes de violaciones graves, independientemente de su frecuencia y el patrón, y considera la magnitud total de cada violación. Por ejemplo, mientras que el uso militar de las escuelas no es un factor que cause la inclusión en las listas, una vez establecido, el MRM informará sobre este tipo de incidentes, ya que generan un ambiente de inseguridad e interfieren con la posibilidad y el derecho de los niños a recibir educación.

Excluir de las listas a partes en conflicto

Las partes también pueden ser excluidas de las listas si:

- Han dejado de cometer la(s) violación(es) por la(s) que fueron incluidas y la ONU puede confirmarlo

y

- Han firmado y cumplido plenamente un Plan de Acción que aborda la(s) violación(es) por la(s) que fueron incluidas en las listas⁷.

No obstante, el monitoreo continuará luego de la exclusión, ya que las violaciones podrían volver a ocurrir (y esto podría motivar que las partes sean incluidas nuevamente en las listas).

Las partes que estén incluidas en las listas y dejen de existir también serán eliminadas de los anexos al Informe Anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados.

Sin embargo, sigue habiendo dudas acerca de qué ruta estaría disponible para las partes armadas a las cuales la ONU no tiene acceso, a efectos de negociar Planes de Acción.

herramientas relacionadas



herramienta 11 – Preguntas frecuentes “Planes de Acción”

otros recursos

- *Directrices de Lucens para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados*, Global Coalition to Protect Education from Attack, 2013.
- *The Six Grave Violations Against Children During Armed Conflict: The Legal Foundation*, Working Paper No. 1, Office of the SRSR-CAAC, octubre de 2009 (actualizado en noviembre de 2013).
- *Guidance note on Security Council Resolution 1998*, Office of the SRSR-CAAC, Nueva York, 2014.

⁶ Informe Anual del Secretario General sobre los Niños y los Conflictos Armados, 26 de abril de 2012 (S/2012/261), párr. 227.

⁷ Informe Anual del Secretario General sobre los Niños y los Conflictos Armados, 13 de abril de 2010 (S/2010/181), párrs. 178-179.



herramienta 10

Mapa del MRM

Países donde se implementa el MRM (a marzo de 2015)





herramienta 11

Planes de Acción

Preguntas frecuentes

¿Qué es un Plan de Acción?

Un Plan de Acción es un acuerdo suscrito entre la ONU y una parte en conflicto incluida en las listas, que tiene como propósito completar una serie de actividades concretas y con plazos establecidos para detener y prevenir violaciones, y tomar medidas correctivas⁸. Los Planes de Acción contemplan violaciones graves por las cuales el actor armado ha sido incluido en la lista del anexo al Informe Anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. El cumplimiento satisfactorio de un Plan de Acción trae aparejada la exclusión de la lista.

¿Cuáles son algunos ejemplos de actividades que habitualmente se incluyen en los Planes de Acción?

Los Planes de Acción pueden contemplar cualquiera de las cuatro violaciones que son causal de inclusión en las listas. Dichos planes se elaboran a partir de una plantilla preestablecida para cada violación que es causal de inclusión. Si bien las actividades son obligatorias, puede haber flexibilidad en cuanto a la forma de aplicación según la parte armada y el contexto. Las siguientes son algunas de las actividades que se incluyen habitualmente:

- **Prevención:** Visita a los centros de reclutamiento, campos de entrenamiento y centros de detención para las actividades de identificación y de verificación periódicas y la liberación de niños presentes en las filas; emisión y difusión de órdenes y directivas militares referentes a los términos del Plan de Acción, con sanciones para el supuesto de incumplimiento; revisión y modificación de las reglas de intervención para prevenir la muerte y la mutilación de niños; campañas de información al público sobre las medidas para prevenir violaciones y obtener reparación.
- **Sensibilización y fortalecimiento de capacidades:** Reconocimiento público y ofrecimiento de disculpa por violaciones; capacitación para el cumplimiento de órdenes y directivas militares relativas a la protección de niños.
- **Apoyo a sobrevivientes, sus familias y comunidades:** Acceso a la asistencia médica y psicosocial, así como a la formación profesional y educativa; desminado y educación sobre el riesgo de minas (en el caso de los Planes de Acción sobre muerte y mutilación); identificación y restitución de restos humanos y facilitación para dar una sepultura digna a niños fallecidos.
- **Rendición de cuentas:** Creación o fortalecimiento de procedimientos de denuncia, medidas disciplinarias, e investigación y enjuiciamiento de los presuntos casos de violación.

¿Quiénes están normalmente implicados en la negociación de un Plan de Acción? ¿Pueden las ONG contribuir a este proceso?

Los Planes de Acción son acuerdos entre las Naciones Unidas y un actor armado incluido en las listas. Por parte de las Naciones Unidas, los actores involucrados en la negociación de un Plan de Acción son: a nivel global, el Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados (SRSG-CAAC); y a nivel nacional, Coordinadores Residentes o Representantes Especiales del Secretario General (en el caso de países con misiones de mantenimiento de paz), UNICEF y cualquier otra agencia de la ONU que intervenga en el Equipo Especial de País (CTFMR). Por parte del actor armado, comandantes de alto rango y entidades gubernamentales relevantes (en el caso de Planes de Acción con un actor estatal). Dado que la negociación de Planes de Acción es un proceso político, las ONG en general no participan de manera directa en esta fase. Sin embargo, esta posibilidad está sujeta a las tratativas y los acuerdos entre las principales partes de la negociación.

¿Cuál es el papel de los gobiernos en la negociación e implementación de un Plan de Acción con un actor armado no estatal que actúa en su país?

Las negociaciones de Planes de Acción con actores armados no estatales son iniciadas por la ONU con el consentimiento expreso o tácito del gobierno. La ONU no continuará los acercamientos con un actor armado no estatal si el gobierno niega formalmente el acceso que resulta necesario para mantener las tratativas. Sin embargo, cuando el diálogo es posible, los gobiernos no forman parte de las negociaciones, ni tampoco del Plan de Acción que eventualmente se firme con el actor armado no estatal.

⁸ *MRM Field Manual - The Monitoring and Reporting Mechanism (MRM) on Grave Violations Against Children in Situations of Armed Conflict*, OSRSG-CAAC/UNICEF/DPKO, abril de 2010, pág. 39.



(cont.)

¿Qué se puede hacer cuando se niega a la ONU el acceso a un grupo armado no estatal con el objeto de firmar un Plan de Acción?

Si bien en algunas situaciones no es posible suscribir un Plan de Acción, se puede igualmente instar a los grupos armados no estatales a liberar unilateralmente a niños y niñas que estén en sus filas, o a adoptar otras medidas pertinentes para detener y prevenir violaciones graves. Cuando no haya riesgos para la seguridad, se insta a las ONG a acercarse a los actores armados no estatales y brindarles asistencia para poner fin a violaciones graves fuera del marco de un Plan de Acción e informar al Equipo Especial de País. La negación del acceso a los actores armados no estatales se denuncia públicamente en los informes anuales globales y de países específicos sobre los niños y los conflictos armados. Del mismo modo, todos los esfuerzos de estos actores para detener y prevenir violaciones graves son reconocidos públicamente en dichos informes.

¿Los requisitos de los Planes de Acción son diferentes según se trate de actores armados estatales y no estatales?

Los Planes de Acción no asignan a los actores armados no estatales responsabilidades que corresponden al Estado. Por tal razón, ciertos requisitos no son aplicables a tales actores, como por ejemplo, la promulgación de leyes, la ratificación de tratados internacionales o la realización de campañas nacionales.

¿De qué modo se monitorean los Planes de Acción? ¿Las ONG pueden desempeñar un rol en dicho proceso?

Los Planes de Acción son monitoreados principalmente por miembros de las Naciones Unidas que integran el CTFMR, sobre la base de un plan de seguimiento elaborado después de la firma del plan. Esto puede incluir, por ejemplo, visitas a instalaciones y predios, revisión de documentos, entrevistas con sobrevivientes u otras partes interesadas, etc. Los Planes de Acción exigen que la ONU y otros actores interesados (que se determinarán en el momento de la firma) tengan acceso irrestricto a todos los sectores, instalaciones y predios relevantes con fines de supervisión. Esto podría incluir a las ONG que sean miembros del CTFMR. Las ONG que no sean miembros del CTFMR también podrán contribuir al monitoreo de Planes de Acción a través de:

- **Alertas al MRM:** Es fundamental que los casos de violaciones graves cometidos por un actor armado que es parte en un Plan de Acción sean informados a los puntos de enlace del MRM o al CTFMR, de forma tal que se puedan fortalecer las actividades preventivas.
- **Asesoría:** Debido a su proximidad con las comunidades afectadas y su conocimiento del contexto local, las ONG pueden estar en condiciones de proporcionar al CTFMR información sobre el contexto y un análisis de las partes interesadas de valor crucial para establecer estrategias adecuadas y eficaces de aplicación y seguimiento de los Planes de Acción.
- **Facilitar el contacto con la comunidad:** Las ONG pueden facilitar el acceso a comunidades y niños afectados para la consulta y difusión de información sobre el Plan de Acción. Dichas organizaciones pueden estar en una buena posición para transmitir las opiniones de comunidades y niños afectados en lo que respecta a la implementación del Plan de Acción.
- **Prestación de servicios:** Las ONG pueden contar con programas de respuesta que apoyen a los sobrevivientes, sus familias y comunidades, o tener la experiencia necesaria para organizarlos.
- **Reintegración sostenible:** A través de su trabajo diario con las comunidades, las ONG están en una posición ideal para supervisar la reintegración de niños y niñas en sus comunidades, e identificar riesgos de que sean reclutados o alistados nuevamente o los obstáculos a la reintegración que deben ser abordados ya sea por el Plan de Acción o en el largo plazo.

¿Los Planes de Acción firmados se ponen a disposición del público?

Si bien se informa de manera amplia sobre la suscripción de Planes de Acción, estos planes no se hacen públicos a menos que los firmantes así lo decidan. Ello se debe a que algunas de las actividades, asociadas con las fuerzas armadas y la seguridad nacional, podrían ser consideradas como delicadas. Sin embargo, se informa a las ONG y al público sobre los compromisos contenidos en el Plan de Acción y el proceso general de implementación, como parte de campañas específicas de contacto y comunicación pública. Las campañas de concienciación que dan a conocer los compromisos de los Planes de Acción son una actividad clave de la implementación de estos planes.

¿Cuántos Planes de Acción se han implementado hasta ahora?

Watchlist mantiene una tabla actualizada que reseña los Planes de Acción en su página web y en su aplicación para iPhone.



(cont.)

¿Cómo se financia la implementación de los Planes de Acción? ¿Las ONG pueden acceder a fondos para programas de respuesta en apoyo a la implementación de uno de estos planes?

No existe un fondo específico para la implementación de Planes de Acción. La movilización de recursos para la implementación de dichos planes representa un desafío, debido a que las negociaciones con actores armados pueden extenderse durante varios años, y esto hace que conseguir recursos sea casi imposible antes de la firma del documento. Por ende, los miembros del Equipo Especial de País son responsables, colectivamente, de recaudar fondos y gestionar la asignación de dichos recursos para las actividades implementadas por sus organizaciones o socios en apoyo a los Planes de Acción.

¿Quiénes determinan la conclusión satisfactoria de un Plan de Acción?

Es determinada por el SRSR-CAAC con la recomendación del CTFMR y tras la verificación de cada una de las actividades del Plan de Acción.



¿Qué sucede si surgen nuevos informes de violaciones luego de que concluya un Plan de Acción y de que un actor armado haya sido excluido de las listas?

Los informes verificados de violaciones que alcanzan el umbral para la inclusión en las listas dan a lugar a que la parte armada sea incorporada nuevamente en las listas del anexo al Informe Anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. Hasta el momento, esto no ha sucedido.

¿Qué relación hay entre los Planes de Acción y los procesos y acuerdos de paz?

Los Planes de Acción no dependen de la existencia de un proceso de paz, ya que las violaciones graves contra niños contravienen el Derecho Internacional Humanitario y, por ende, deben cesar aun si el conflicto continúa. Sin embargo, los procesos de paz pueden generar un entorno propicio y oportunidades para el diálogo y la firma e implementación de Planes de Acción. A su vez, la incorporación, tan pronto como sea posible, de garantías concretas de protección infantil en los acuerdos políticos y de cese de hostilidades facilita la liberación y la reintegración oportuna de niños y niñas asociados con fuerzas y grupos armados.

herramientas relacionadas

-  **herramienta 16** – Ficha “Participación de las ONG en el MRM: posibles desafíos y limitaciones”
-  **herramienta 7** – Ficha “Actores principales del MRM”

otros recursos

- *Action Plans to Prevent and End Violations against Children, Discussion Paper, Watchlist on Children and Armed Conflict, abril de 2013.*
- *Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, A/68/267, 5 de agosto de 2013, párrs. 81-87, sobre la “Incorporación de la protección del niño en los acuerdos de paz”.*
- *Engaging Armed Non-state Actors on Humanitarian Norms: Reflections on Geneva Call's Experience, Pascal Bongard, Humanitarian Practice Network - Humanitarian Exchange Magazine - Issue 58, julio de 2013.*
- *Building Respect for Humanitarian Action and IHL among “Other” Weapon Bearers, ICRC, Overview.*
- *Humanitarian Negotiations with Armed Groups - A Manual for Practitioners, Gerard McHugh y Manuel Bessler, Naciones Unidas, 2006.*



herramienta 12

Vínculo entre el MRM y los MARA (violencia sexual relacionada con el conflicto armado)

Ficha

Los **Acuerdos de Monitoreo, Análisis y Reporte** (*Monitoring Analysis and Reporting Arrangements*, MARA), establecidos por la Resolución 1920 (2010) del Consejo de Seguridad, reúnen información sobre violencia sexual relacionada con el conflicto que afecte a menores o adultos. Esto ocurre bajo la supervisión del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos (SRSG-SVC). De manera similar al MRM, los MARA se basan en la inclusión en las listas de los responsables de violencia sexual relacionada con el conflicto armado y en la comunicación periódica al Consejo de Seguridad. La aplicación de estos acuerdos en el terreno capitaliza, en la medida posible, los mecanismos de vigilancia y las bases de datos existentes, tales como el MRM o el seguimiento de la situación de los derechos humanos que realizan los componentes de derechos humanos de las misiones políticas o de mantenimiento de paz, o a través de las oficinas locales del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Para facilitar esta coordinación, el Sistema de las Naciones Unidas en su conjunto ha adoptado una definición práctica de la violencia sexual relacionada con los conflictos armados:

"(...) se refiere a incidentes o pautas de violencia sexual (a los efectos del listado de conformidad con la resolución 1960 (2010) del Consejo de Seguridad), es decir, la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable que se cometa contra las mujeres, los hombres o los niños. Estos incidentes o pautas de comportamiento se producen en situaciones de conflicto o posteriores a los conflictos o en otras situaciones motivo de preocupación (por ejemplo, durante un enfrentamiento político). Además, guardan una relación directa o indirecta con el propio conflicto o enfrentamiento político, es decir, una relación temporal, geográfica o causal. Aparte del carácter internacional de los supuestos crímenes, que, dependiendo de las circunstancias, constituyen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, actos de genocidio u otras violaciones manifiestas de los derechos humanos, la relación con el conflicto puede ser evidente teniendo en cuenta el perfil y las motivaciones del autor, el perfil de la víctima, el clima de impunidad o la situación de colapso en que se encuentre el Estado en cuestión, las dimensiones transfronterizas o el hecho de que violen lo dispuesto en un acuerdo de cesación del fuego"⁹.

Conexión con el MRM: Los casos de violencia sexual relacionada con los conflictos armados donde el sobreviviente es un niño o una niña se contrastan en el MRM y en los MARA. Esto implica que las ONG pueden reportar información sobre tales casos a través de ambos sistemas. Los incidentes de violencia sexual en los cuales todos los sobrevivientes son adultos no quedan alcanzados por el ámbito del MRM y deben ser comunicados únicamente a través de los MARA.

⁹ Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la Violencia sexual relacionada con los conflictos, 13 de enero de 2012 (S/2012/33), párr. 3.



las ONG y el MRM

Esta sección contiene cuatro herramientas relativas al rol de las ONG en el MRM. Describen las distintas modalidades posibles y los motivos de la participación, así como obstáculos potenciales.

Lista de herramientas en esta sección:

herramienta 13 – Ficha “¿Por qué se insta a las ONG a participar en el MRM?”

herramienta 14 – Ficha “¿Por qué las ONG deciden participar en el MRM?”

herramienta 15 – Matriz “Opciones para la participación de las ONG en el MRM”

herramienta 16 – Ficha “Participación de las ONG en el MRM: posibles desafíos y limitaciones”



herramienta 13

¿Por qué se insta a las ONG a participar en el MRM?

Ficha

La Resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad subraya que el MRM “debe funcionar con la participación de los gobiernos nacionales y las entidades correspondientes de las Naciones Unidas y la sociedad civil, incluso en el plano nacional, y en cooperación con ellos” (S/RES/1612 (2005), párr. 2(b)). Las Directrices del MRM estipulan asimismo que¹⁰:

Las ONG internacionales y locales desempeñan un papel central en el MRM en todos los niveles. En el país, a menudo son la primera línea de contacto con las comunidades afectadas y, por tanto, una importante fuente de información en el MRM, y especialmente críticas para proveer respuestas apropiadas y programas para los niños [y las niñas]. La participación de las ONG en el MRM es un tema sumamente delicado, debido a los riesgos que plantea para el personal y los programas de las ONG. El nivel de participación de las ONG, incluidas en el Equipo Especial del MRM, es una determinación que debe ser tomada por las propias ONG en el contexto de cada país. En algunas situaciones, las ONG participan como miembros de pleno derecho del Equipo Especial del MRM, mientras que en otras pueden interactuar con el MRM de manera informal, proporcionando información y alertas sin un rol visible [énfasis añadido].

Las ONG también desempeñan un rol crucial antes y después del MRM:

- **Conocimiento y comprensión del contexto:** Las ONG a menudo están presentes en el terreno antes de un conflicto o en el inicio mismo de este, y la información que puedan tener sobre violaciones graves es una base importante para la identificación de los agresores y el establecimiento de un mecanismo de supervisión y presentación de informes. Las ONG también pueden proporcionar un análisis valioso —entre otras cosas, de las causas y las tipologías de las violaciones— que puede traducirse en medidas de prevención y respuesta más específicas.
- **Mayor capacidad de generar lazos de confianza con las comunidades:** Las ONG que adoptan enfoques programáticos basados en la comunidad desarrollan una estrecha relación con los líderes locales y con miembros de la comunidad, y es más probable que estas personas compartan información delicada en función de la confianza adquirida con el tiempo.

- **Pueden acceder a lugares donde la ONU y otros actores internacionales no siempre llegan fácilmente:** A menudo las ONG trabajan en regiones donde la ONU no puede llegar fácilmente por razones de seguridad o logísticas. Si bien las ONG enfrentan problemas logísticos y su movilidad puede ser limitada, en general tienen mayor capacidad para monitorear el conflicto en zonas más remotas.
- **Sostenibilidad:** Una vez que concluye el MRM en un país, las ONG podrían asegurar el seguimiento, en el largo plazo, de los programas de respuesta que se establecieron para hacer frente a violaciones graves, y esto representa una estrategia clave de prevención en entornos inestables. En caso de reanudación del conflicto después de la conclusión del MRM, las ONG están en una posición única para alertar a la ONU sobre cualquier nuevo caso de violaciones graves.

herramientas pertinentes

- 🔗 [herramienta 14 – Ficha “¿Por qué las ONG deciden participar en el MRM?”](#)
- 🔗 [herramienta 15 – Matriz “Opciones para la participación de las ONG en el MRM”](#)

otros recursos

- *Getting It Done and Doing It Right – A Global Study on the Implementation of the UN-led Monitoring and Reporting Mechanism*, Watchlist on Children and Armed Conflict (2008).
- *The Monitoring and Reporting Mechanism on Grave Violations against Children in Armed Conflict in Nepal: A Civil Society Perspective*, Partnerships for Protecting Children in Armed Conflict (2012).

¹⁰ *Guidelines on the Monitoring and Reporting Mechanism (MRM) on Grave Violations against Children in Situations of Armed Conflict*, OSRS-CAAC/UNICEF/DPKO, marzo de 2012, pág. 8.



herramienta 14

¿Por qué las ONG deciden participar en el MRM?



Ficha

Las ONG son una fuente esencial de información para el MRM y también desempeñan un rol fundamental en la respuesta a las necesidades de niños y niñas víctimas de violaciones graves. Por lo tanto, es mucho lo que estas organizaciones pueden ofrecer al MRM, y a la vez pueden beneficiarse con el mecanismo.

La participación en el MRM suele estar asociada con el objetivo general de **asegurar la protección y el bienestar de niños y niñas en zonas de conflicto**. Concretamente, el monitoreo y la comunicación de violaciones graves contribuye a este objetivo, al ofrecer o facilitar:

- **Conocimiento y conciencia:** Sin información sobre violaciones, no puede haber respuesta ni rendición de cuentas. El monitoreo de violaciones graves permite a los actores sobre el terreno comprender de manera concreta el impacto que tiene en los niños un determinado conflicto. Informar las violaciones a través del MRM contribuye a dar aún más visibilidad a su situación.
- **Fortalecimiento de la respuesta, la planificación y la coordinación:** Los datos recogidos a través del MRM (ya sea por una organización o colectivamente) podrán, cuando tengan una cierta escala, proporcionar información importante sobre la prevalencia, las características y las tendencias de violaciones graves. Esto, a su vez, puede ayudar a las ONG a planificar o ajustar los programas relevantes, y sirve además como parámetro para la supervisión y evaluación de proyectos en el futuro. Por otra parte, una ONG que construye activamente vínculos entre las actividades de seguimiento y de respuesta podrá posicionarse en la comunidad local de protección humanitaria/infantil y entablar lazos de asociación y alianzas para fortalecer la respuesta global a la situación de los niños en los conflictos armados.
- **Incidencia para la rendición de cuentas y para una mayor protección:** El MRM puede amplificar los esfuerzos realizados por las ONG a nivel nacional o local para promover la protección de los niños en los conflictos armados y responsabilizar a los agresores, especialmente ofreciendo a las ONG un espacio para construir alianzas estratégicas y de colaboración con otros actores, y para posicionar los temas locales de protección infantil en el plano internacional. Además, al ser un mecanismo dirigido por la ONU basado en el principio de confidencialidad, en algunas situaciones el MRM puede ofrecer una vía de incidencia a las ONG, y al mismo tiempo protegerlas frente al riesgo que podría implicar la exposición pública.
- **Incidencia para el financiamiento:** El análisis de datos del MRM (sobre violaciones y seguimiento) pone de relieve las necesidades críticas de financiación y sirve como evidencia para instar a los donantes a incrementar los fondos aportados para la protección de los niños en los conflictos armados. Esto reviste particular importancia en situaciones en las cuales los servicios de respuesta son inexistentes o insuficientes y deben ser creados, fortalecidos o priorizados.

herramientas pertinentes

-  **herramienta 13** – Ficha “¿Por qué se insta a las ONG a participar en el MRM?”
-  **herramienta 15** – Matriz “Opciones para la participación de las ONG en el MRM”



herramienta 15

Opciones para la participación de las ONG en el MRM

Matriz

	¿En qué consiste?	¿Nivel de visibilidad/ riesgo adicional potencial?	¿Qué necesito?	¿Por dónde empiezo?
Sensibilización (prevención y respuesta)	<p>Sensibilizar a las comunidades, autoridades y/o actores armados sobre la importancia de la protección de niños y niñas en los conflictos armados, así como sobre los mecanismos disponibles de protección y respuesta.</p> <p>Esto normalmente se lleva a cabo en el marco de actividades de sensibilización más amplias sobre derechos de los niños o derechos humanos, y puede realizarse o no conjuntamente con la comunicación al MRM.</p>	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento general de los fundamentos legales y los mecanismos de respuesta de las violaciones graves. • Actividades existentes de sensibilización relacionadas con derechos. 	<p>Contáctese con actores de protección infantil de las Naciones Unidas (como la misión de paz o UNICEF) o el punto de enlace del MRM en su área, para analizar de qué manera sus actividades pueden contribuir a reforzar iniciativas existentes de sensibilización en el marco del MRM.</p>
Respuesta a violaciones graves	<p>Prestación de servicios a víctimas de violaciones graves sin participar en la supervisión y presentación de informes.</p> <p>Tipos de servicios: asistencia médica, asesoría, asistencia legal, apoyo vocacional o educativo, actividades recreativas.</p>	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de respuesta relevante, dotado de personal y fondos suficientes. • Integración a vías de remisión vinculadas con el MRM. 	<p>Contáctese con actores de protección infantil de las Naciones Unidas (como la misión de paz o UNICEF) o el punto de enlace del MRM en su área, en cualquier instancia, para analizar de qué manera sus servicios pueden ser integrados a las vías de remisión para las violaciones del MRM.</p>
Observación y alerta	<p>Notificar a los puntos de enlace del MRM sobre incidentes de violaciones graves o amenazas y riesgos que puedan provocar este tipo de violaciones.</p> <p>La información básica acerca del tipo de violación, el lugar y el número de víctimas puede ser suficiente para una alerta. No se requieren datos específicos sobre el caso, ni entrevistar a víctimas o comunidades.</p>	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia en zonas de conflicto y contacto con comunidades afectadas por conflictos. • Conocimiento general sobre violaciones graves. 	<p>Contáctese con actores de protección infantil de las Naciones Unidas (como la misión de paz o UNICEF) en cualquier momento, a fin de que lo pongan en contacto con el punto de enlace del MRM en su área para alertas futuras.</p>



HERRAMIENTA 15

(cont.)

	¿En qué consiste?	¿Nivel de visibilidad/ riesgo adicional potencial?	¿Qué necesito?	¿Por dónde empiezo?
Comunicación informal	<p>Reporte de información sobre violaciones graves identificadas en el marco de programas existentes y actividades de la organización en un área en conflicto.</p> <p>Puede recolectarse información sobre una o varias violaciones graves, dependiendo del tipo de actividad que se realice. La organización además podrá o no desarrollar actividades de sensibilización.</p>	Bajo/medio	<ul style="list-style-type: none"> Programas o actividades existentes que impliquen contacto con comunidades afectadas por el conflicto armado y a través de los cuales se obtenga información sobre violaciones graves. Algún conocimiento de violaciones graves entre el personal relevante. Protocolos de confidencialidad (nuevos o existentes). 	<p>Contáctese con el punto de enlace del MRM en su área en cualquier momento para discutir y ponerse de acuerdo sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reglas de confidencialidad. Proceso de reporte de la información (quiénes, cuándo, cómo, en qué formato). Proceso para la verificación de casos (incluidas medidas de reducción de riesgos).
Documentación	<p>Documentar de manera proactiva los abusos, como parte de un proyecto o iniciativa establecidos con ese propósito (proyecto específico o investigación puntual en el terreno). La organización también puede realizar actividades de sensibilización.</p>	Medio/alto (debe haber medidas específicas de mitigación de riesgos)	<ul style="list-style-type: none"> Presencia en zonas afectadas por el conflicto armado y contacto con comunidades afectadas por este. Personal y recursos financieros destinados a este fin (comunicaciones y transporte local). Conocimiento profundo de violaciones graves. Personal entrenado en investigación de los hechos. Protocolos estrictos de seguridad y confidencialidad, y de gestión de información. Capacidad de facilitar la remisión y/o la respuesta. Capacidad de manejar la visibilidad en el ámbito local. 	<p>Contáctese con el punto de enlace del MRM en su área antes de iniciar el proyecto para:</p> <ul style="list-style-type: none"> Coordinar las áreas de cobertura de su proyecto, para evitar la coincidencia con otras actividades de recolección de información en el MRM. Debatir y acordar las reglas de confidencialidad. Debatir y acordar el proceso de reporte de la información (quiénes, cuándo, cómo, en qué formato). Debatir y acordar los procesos para las verificaciones de las Naciones Unidas (incluidas medidas de reducción de riesgos). Analizar la posibilidad de apoyo al fortalecimiento de las capacidades técnicas por el punto de enlace del MRM.










HERRAMIENTA 15

(cont.)

	¿En qué consiste?	¿Nivel de visibilidad/ riesgo adicional potencial?	¿Qué necesito?	¿Por dónde empiezo?
Ser miembro de un Equipo Especial de País sobre Supervisión y Presentación de Informes (CTFMR)	Documentación + todos los aspectos relativos al mandato de un CTFMR.	Alto (debe haber medidas específicas de mitigación de riesgos)	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia en zonas de conflicto armado y contacto con comunidades afectadas por este. • Conocimiento profundo de violaciones graves. • Personal entrenado en la documentación de violaciones. • Protocolos de seguridad y confidencialidad. • Sistema de gestión de la información. • Sistema de remisión. • Personal técnico y recursos financieros dedicados a este fin. • Habilidad para manejar la alta visibilidad y realizar acciones sostenidas de incidencia o diálogo en el país, incluso en altos niveles (por ejemplo, involucramiento del director de país). 	Contáctese con actores de protección infantil de las Naciones Unidas (como la misión de paz o UNICEF) inmediatamente después de que un actor armado del país donde opera sea incluido en las listas, a fin de analizar la posibilidad de participar en el futuro CTFMR.

herramientas relacionadas

-  **herramienta 7** – Ficha “Actores principales del MRM”
-  **herramienta 26** – Lista de verificación “Antes de participar en el MRM”
-  **herramienta 19** – Preguntas de orientación “¿Participar en un Equipo Especial de País del MRM?”
-  **herramienta 1** – Glosario de términos sobre el MRM
-  **herramienta 17** – Preguntas de orientación “Aclarar las metas y las expectativas antes de participar en el MRM”
-  **herramienta 21** – Ficha “Utilizar actividades existentes para monitorear, informar y responder a violaciones graves”
-  **herramienta 16** – Ficha “Participación de las ONG en el MRM: posibles desafíos y limitaciones”



herramienta 16

Participación de las ONG en el MRM: posibles desafíos y limitaciones

Ficha

Los desafíos y las limitaciones que se presentan a continuación varían según el contexto y dependen de la modalidad de participación en el MRM por la cual opte la ONG.

Riesgos en materia de seguridad:

Con respecto a los riesgos de seguridad asociados con la participación en el MRM, resulta útil distinguir dos escenarios:

Escenario 1: Alertas y comunicación informal

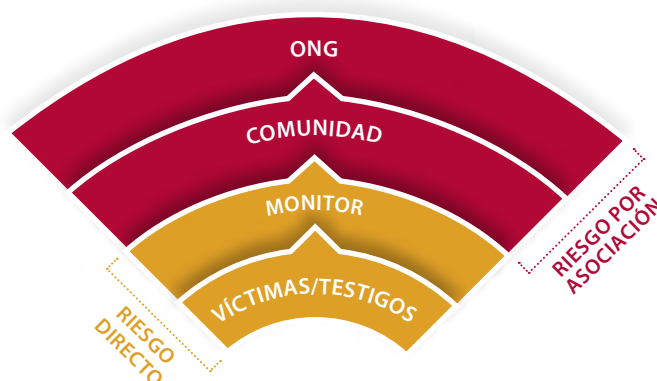
Muchas ONG participan en el MRM comunicando información de la cual toman conocimiento a través sus programas y actividades existentes en zonas afectadas por conflictos. En tales casos, la presentación de informes al MRM no conlleva necesariamente riesgos de seguridad *adicionales* para las ONG. La principal preocupación es, entonces, que la identidad de la ONG o de la persona que proporciona la información al MRM pueda ser revelada cuando la información sale de la ONG o durante actividades de verificación realizadas por la ONU.

Opciones de mitigación:

- Debatar y acordar con el punto de enlace del MRM los protocolos de confidencialidad para la comunicación y la gestión de la información proporcionada por su ONG.
- Debatar y acordar con el punto de enlace del MRM un proceso y condiciones claras para la coordinación y organización de actividades de verificación relativas a casos reportados por su organización, especialmente cuando incluyan visitas de campo y entrevistas.
- Considerar si la transmisión de información al MRM indirectamente a través de una red de confianza o un foro más amplio podría contribuir a mitigar los riesgos para la seguridad.
- Debatar y acordar con el punto de enlace del MRM/CTFMR las precauciones relacionadas con el uso de la información comunicada por su organización para fines de incidencia en los ámbitos nacional o mundial (cuanto mayor sea la visibilidad, mayor es el riesgo, en particular para las ONG que operan solo en un área determinada).

Escenario 2: Documentación y participación en el CTFMR

Realizar una tarea proactiva de seguimiento y comunicación de violaciones perpetradas por actores podría generar riesgos adicionales para la seguridad personal de las víctimas, miembros individuales de ONG que reúnen información sobre violaciones (monitores) y las comunidades. La mayor visibilidad que implica un vínculo formal con el MRM también podría generar una amenaza para la ONG en su conjunto.





Opciones de mitigación:

- Antes de decidir si participar en el MRM y cómo hacerlo, es conveniente evaluar el nivel de riesgo que existe en su contexto.
- Determinar el nivel de riesgo (según corresponda) que su organización está dispuesta a asumir y elegir la modalidad adecuada para participar en el MRM.
- Adoptar una postura de *no causar daño* en las actividades de vigilancia y comunicación, con el fin de proteger a víctimas y comunidades de represalias.
- Asegurar la más estricta confidencialidad en la recopilación y notificación de información sobre violaciones.
- Debatir y acordar con el punto de enlace del MRM la definición de una política de gestión de la información, incluida una jerarquía claramente definida de comunicación con los puntos de enlace clave, que establezca claramente las funciones y responsabilidades.
- Debatir y acordar con el punto de enlace del MRM un proceso y condiciones claras para la coordinación y organización de actividades de verificación por la ONU en relación con los casos reportados por su organización, especialmente cuando incluyen visitas de campo y entrevistas.
- Considerar si la transmisión de información al MRM indirectamente a través de una red de confianza o un foro más amplio podría contribuir a mitigar los riesgos para la seguridad.
- Debatir y acordar con el punto de enlace del MRM/CTFMR las precauciones relacionadas con el uso de la información comunicada por su organización para fines de incidencia en los ámbitos nacional o mundial (cuanto mayor sea la visibilidad, mayor es el riesgo, en particular para las ONG que operan solo en un área determinada).
- Identificar los mecanismos de protección física ofrecidos por otras entidades, cuando existan (ONG, ONU, entidades gubernamentales/estatales).

La “falta de respuesta”:

Dado que se trata de un mecanismo de información centrado en el Consejo de Seguridad, en ocasiones no se asocia al MRM con la respuesta directa a las necesidades de las víctimas en el terreno. Esto ha representado una fuente de frustración para las ONG. Sin embargo, es importante tener presente que si bien el MRM no tiene un componente de respuesta programática, la *vinculación* con los mecanismos de respuesta es justamente uno de los principios rectores del MRM:

Es esencial que el seguimiento y la notificación de violaciones estén estrechamente vinculados con respuestas adecuadas a estas, ya sea que se trate de una derivación de un niño [o niña] a un proveedor de servicios, para la defensa u otra forma de respuesta. El MRM fue concebido no solo para el seguimiento y la comunicación, sino además para posibilitar una respuesta de protección adecuada¹¹.

Este enfoque no es exclusivo del MRM, dado que se basa en principios éticos aplicables a cualquier actividad de vigilancia de derechos. Por lo tanto, es responsabilidad no solo del CTFMR, sino además de cualquier actor que participe en el seguimiento y la comunicación de violaciones graves, ya sea de la ONU o de las ONG. Entender al MRM como *catalizador* y *facilitador* para la respuesta en el terreno (antes que un mecanismo de respuesta en sí mismo) y describir claramente cómo todos los involucrados podrían contribuir a este proceso, puede ayudar a disipar parte de la frustración en torno al MRM y la respuesta. Explorar el potencial del MRM para activar respuestas (por ejemplo, al ofrecer una base de evidencias para la recaudación de fondos, la incidencia y la definición de programas) también puede contribuir a afrontar aquellas situaciones en las cuales no hay servicios de remisión en el lugar, y que plantean dificultades a las ONG que documentan violaciones graves.

Credibilidad y parcialidad:

Algunas ONG pueden tener una mayor cercanía con una determinada comunidad o grupo étnico o lingüístico debido a su pertenencia o misión; otras posiblemente no tengan alcance nacional, y se centren en cambio en un área específica del país donde tal vez solo uno o algunos de los actores armados están activos; algunas pueden ser especialmente críticas con el gobierno, y otras en cambio afines al gobierno o cautelosas al momento de criticar a las autoridades. Todos estos factores pueden contribuir a que exista una parcialidad o falta de neutralidad real o aparente, y pueden afectar la credibilidad de una ONG en el MRM.

Opciones de mitigación:

- Procure identificar factores que puedan contribuir a que haya selectividad o parcialidad en el monitoreo y reporte de violaciones graves que realiza su ONG.
- Adopte normas rigurosas y una metodología exhaustiva para recabar información y datos sobre casos de violaciones graves. Esto es clave para garantizar el mayor grado de objetividad posible, incluso cuando el monitoreo y el reporte se enfoquen solamente en un grupo específico de víctimas o un actor armado del conflicto.

¹¹ *Field Manual – The Monitoring and Reporting Mechanism (MRM) on Grave Violations Against Children in Situations of Armed Conflict*, United Nations Children’s Fund (UNICEF), abril de 2010, pág. 13.



Las seis violaciones graves: ¿Una aproximación limitada al impacto del conflicto armado en los niños?

Como se demuestra en el informe Machel de 1996 (documento fundacional de la agenda sobre los niños y los conflictos armados de la ONU), el impacto de los conflictos en niños y niñas va más allá de las situaciones previstas en las seis violaciones graves. Al incorporarse a la agenda del Consejo de Seguridad la cuestión de los niños y los conflictos armados en 2001, se enfocaron esfuerzos en articular sus vínculos con la cuestión de la paz y la seguridad internacionales, y a ello responde la formulación de las seis violaciones graves basada en el Derecho Internacional Humanitario. Esto, a su vez, contribuyó a crear un marco más claro para el MRM. Para las ONG que participan en el MRM, especialmente aquellas que invierten considerables recursos y tiempo de su personal en el mecanismo, la necesidad de centrarse exclusivamente en las seis violaciones graves puede resultar difícil, dado que observan un espectro mucho más amplio de problemas en el terreno. Si bien la información reportada al Consejo de Seguridad a través del MRM se centra estrictamente en esos seis tipos de violaciones, las experiencias en diferentes países han demostrado que el proceso de monitoreo y reporte puede mejorar el seguimiento más general de violaciones a derechos de los niños y cuestiones de protección que son específicas de cada contexto. Aunque dicha información no se utiliza con fines de reporte, puede aportar una importante base de evidencias para:

- Análisis de contexto en el marco del MRM.
- Acciones de incidencia y respuesta a las necesidades de niños afectados por el conflicto armado en el nivel de país.

En **Colombia**, el Equipo Especial de País reflexionó sobre cómo las seis violaciones graves se manifestaban habitualmente en el contexto local, a fin de asegurar claridad y coherencia en el trabajo de monitoreo y reporte. Durante este ejercicio, se resaltó el desplazamiento forzado como una característica trascendental del conflicto armado en Colombia, que tiene claros vínculos con violaciones graves. Aunque el desplazamiento forzado no se informa al Consejo de Seguridad en el marco del MRM, esta situación sí se ha mencionado en los informes anuales y de país para alertar sobre las consecuencias y el impacto de las violaciones graves, particularmente en materia de reclutamiento forzado de niños, negación de acceso humanitario y violencia sexual en el contexto específico de Colombia. ►

◀ Desde 2007, un **grupo de trabajo sobre niñez y conflicto armado** ha informado sobre el impacto del conflicto en niños y niñas en el **Territorio Palestino Ocupado (TPO) e Israel**, y esta cuestión se ha presentado en los informes anuales del Secretario General desde el año 2003 (aunque todavía ninguna parte ha sido incluida en las listas). Entre las violaciones de cuyo monitoreo se ocupa este grupo de trabajo se incluyen el arresto, la detención y el maltrato de niños por las fuerzas israelíes. Estas situaciones se enmarcan dentro de los derechos más generales de los niños (a saber, el art. 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño), pero también describen la repercusión del reclutamiento y la utilización de niños, ya que estos casos de detención afectan principalmente a niños que se presume que están vinculados con grupos armados palestinos. El monitoreo de la detención infantil por el grupo de trabajo ha proporcionado importantes evidencias para la incidencia a nivel de país.

Verificaciones de la ONU:

El MRM es un mecanismo establecido por el Consejo de Seguridad y el mandato para su implementación corresponde a las Naciones Unidas. La ONU también es responsable y rinde cuentas de la exactitud y fiabilidad de la información recopilada a través del MRM. Por esta razón, los casos notificados oficialmente al Consejo de Seguridad deben haber sido verificados por persona(s) designada(s) de la ONU. La manera en que se llevan a cabo las verificaciones depende del contexto, y pueden incluir, por ejemplo, una entrevista de seguimiento con la fuente primaria de la información. Sin embargo, los actores de la ONU no siempre están en condiciones de llevar a cabo las verificaciones de todos los casos reportados, ya sea debido a restricciones de acceso o seguridad o a la capacidad limitada del personal. La información proporcionada por una ONG, por lo tanto, puede quedar sin verificar y ser registrada simplemente como “presunta” o “sujeta a verificación”, y esto le quita relevancia respecto de la información que sí ha sido “verificada” por la ONU. Esto puede provocar frustración y desánimo entre las ONG y las comunidades, que podrían tener la expectativa de un mayor seguimiento a la información que compartieron, a veces exponiéndose a un gran riesgo.

Opciones de mitigación para las ONG:

- Debatir con el punto de enlace del MRM la capacidad de verificación y el alcance de la ONU en las áreas geográficas cubiertas por su organización.
- Explorar con el punto de enlace del MRM las opciones que existen en ese contexto específico para superar problemas de acceso o capacidad que afecten negativamente las verificaciones de la ONU.



HERRAMIENTA 16

- Analizar con el punto de enlace del MRM qué opciones de respuesta y seguimiento están disponibles en el plano local o el nacional para casos que no puedan ser verificados por la ONU.
- Tomar en cuenta la posibilidad de verificación de las Naciones Unidas al realizar un balance de los riesgos y beneficios del seguimiento y la comunicación de violaciones graves en un área determinada.
- En áreas donde las posibilidades de verificación de la ONU sean bajas y los riesgos de seguridad significativos, considere establecer contacto únicamente a través de servicios de respuesta, alertas o reportes informales.
- Analice y acuerde con el punto de enlace del MRM un proceso claro para la coordinación y organización de actividades de verificación relacionadas con los casos reportados por la organización, en particular cuando se trate de visitas y entrevistas.

Planes de Acción:

A menudo las ONG intervienen en la implementación de Planes de Acción, sobre todo a través de programas que asisten a víctimas y ayudan a la reintegración de niños recuperados de grupos y fuerzas armadas. Sin embargo, dichos planes constituyen acuerdos firmados entre el gobierno o un grupo armado y las Naciones Unidas. Debido a que la negociación y la fase de seguimiento (es decir, las visitas al lugar) de un Plan de Acción pueden tener implicancias políticas, esta sigue siendo una tarea que tradicionalmente lleva a cabo la ONU. La negociación y el monitoreo de un Plan de Acción pueden, por tanto, limitar la participación de las ONG, en particular aquellas que son miembros del Equipo Especial de País y participan de manera activa en todos los aspectos de la implementación del MRM.

Varias ONG nacionales eran miembros del CTFMR de Nepal y contribuían al MRM mediante el monitoreo y reporte de violaciones graves en casi la mitad de los distritos del país. Cuando llegó el momento del diálogo con el Partido Comunista Unificado de Nepal (Maoísta) para un posible Plan de Acción que pusiera fin al reclutamiento y uso de niños y niñas (el cual fue finalmente suscripto en diciembre de 2009), los maoístas se opusieron a la participación de las ONG en las negociaciones y la implementación del Plan de Acción. El grupo percibía a las ONG como un actor tendencioso, mientras que la ONU era considerada más neutral. Fue así como las ONG no participaron en las discusiones relacionadas con el Plan de Acción antes y después de su firma, ni tampoco proporcionaron ningún comentario indirecto, y las discusiones se desarrollaron fuera del marco del Equipo Especial de País.

En el caso de Myanmar, por el contrario, las ONG internacionales que son miembros del CTFMR asisten a la ONU en el monitoreo y la implementación del Plan de Acción firmado con las fuerzas armadas en junio de 2012.

herramientas pertinentes

- herramienta 15 – Matriz “Opciones para la participación de las ONG en el MRM”
- herramienta 43 – Lista de verificación “Facilitar las verificaciones por la ONU de casos de violaciones graves”
- herramienta 18 – Preguntas orientativas de autoevaluación “Evaluar los riesgos para la seguridad antes de participar en el MRM”
- herramienta 17 – Preguntas de orientación “Aclarar las metas y las expectativas antes de participar en el MRM”
- herramienta 31 – Ficha “¿Qué información se necesita para el MRM?”
- herramienta 46 – Ficha “Gestión de la información”
- herramienta 38 – Estudio de caso “Monitoreo a cargo de la comunidad en el sureste de Myanmar”

otros recursos

- *The Monitoring and Reporting Mechanism on Grave Violations against Children in Armed Conflict in Nepal: A Civil Society Perspective*, Partnerships for Protecting Children in Armed Conflict (2012).